Contrato N°024 /2016

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....18..... días del mes de febrero..... del año ..2016.. entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte **Firma TECNOSIPLAN S.A.**, con RUC N° 80068707-8, representada por **JUAN MANUEL LOPEZ** con domicilio en las calles Ecuador y Ybapobo Nº 1278 de la ciudad Lambaré, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL CONTRATISTA se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión de los elementos varios para los aparatos y sistemas semafóricos, conforme a las especificaciones técnicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta del contratista;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 240 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2016, objeto del gasto especifico Gastos por servicio de Aseo, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, hasta cubrir la suma de Gs 132.034.036.- (guaraníes Ciento treinta y dos treinta y cuatro mil treinta y seis) IVA incluido en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato.---------
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - SECRETARIA GENERAL
TECNOSIPLAN S.A. Representante Legal
Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora - INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 0408/16. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° ____/2016.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA realizara la provisión de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la provisión de elementos varios para los sistemas semafóricos ubicados en esta ciudad, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

6. PLAZO DE INICIO:

EL CONTRATISTA deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de noventa (90) días, contados desde su suscripción, vencidos el cual quedara sin efectos.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

				TECNOSIPLAN S.A.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cabezales metálicos de Semáforos simples, dobles y triples	UNIDAD	112	95.000	10.640.000
2	Artefacto lumínico circular, origen convencional y electrónico led	UNIDAD	336	105.000	35.280.000
3	Caños de diámetros y espesores variables, de 3,5", 4"	UNIDAD	112	350.000	39.200.000
4	Conductores eléctricos multifiliares de cobre de 4x1mm, alimentadores de los faros convencionales, faros led, equipos controladores de secuencia y llegada y bajada de caño a la intemperie	UNIDAD	3.368	4.800	16.166.400
5	Caños de hierro dulce de diámetro, espesor y alturas variables	UNIDAD	112	174.778	19.575.136
6	Cabezales Metálicos portadores de faros convencionales y leds	UNIDAD	112	38.000	4.256.000
7	Fijación de caños	UNIDAD	112	12.300	3.024.000
8	Trazados y diseño de línea de detención de vehículos	UNIDAD	255	12.300	3.136.500
9	Contadores Numéricos Regresivos	UNIDAD	14	54.000	756.000
Total IVA INCLUIDO					132.034.036

9. FORMA DE PAGO:

El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL CONTRATISTA deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

TECNOSIPLAN S.A.
Representante Legal

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los _____ días del mes de Febrero de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

.....
Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Fnndo de la Mora · INTENDENCIA

.....
Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

TECNOSIPLAN S.A.
Representante Legal

.....
Sr. Juan Manuel López Paredes
EL CONTRATISTA